Resolución Ministerial Nº 278-2012-MC

Lima, 20 JUL. 2012

Vistos, la carta de fecha 13 de junio de 2012, dirigida al Ministro de Cultura por parte de Audiovisual Uruguay y el Informe Nº 113-2012-DIC-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 16 de julio de 2012, de la Directora de la Dirección de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, según la carta del Visto, Audiovisual Uruguay se encuentra organizando el Tercer Encuentro de Film Commissions de Latinoamérica, en el marco de Docmontevideo, cuyo objeto consiste en consolidar la figura jurídica de la Red de Film Commissions de Latinoamérica y procurar una amplia representación de países latinoamericanos, contribuyendo con afianzar la conformación de una red que verdaderamente represente a la región y potencie la atracción de producciones extranjeras; el cual se realizará entre el 24 y 26 de julio de 2012, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, la señora Carmen Rosa Vargas Céspedes, Directora de la Dirección de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a través del Informe del Visto, solicita se le autorice a participar en el mencionado evento, resaltando que la asistencia al mismo y todos los gastos en los que pudiera incurrir serán sufragados íntegramente por los propios organizadores;

Que, conforme al literal d) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se encuentra dentro de las funciones de la Dirección de Industrias Culturales, la de participar en ferias, festivales, congresos, seminarios y otros acontecimientos referidos a las industrias culturales a nivel nacional e internacional;

S.Torres B.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";*

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Carmen Rosa Vargas Céspedes, Directora de la Dirección de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, del 23 al 27 de julio de 2012;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *"El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos"*. Por tal razón, se considera pertinente encargar las funciones de la Directora de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura mientras dure la ausencia de la Titular;

S.Torres B.

Estando a lo visado por el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora, Carmen Rosa Vargas Céspedes, Directora de la Dirección de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 23 al 27 de julio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Resolución Ministerial Nº 278-2012-MC

Artículo 2º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar al Ministro de Cultura, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- Encargar a la señora Ana María Baca Prado, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0006-2012-MC, las funciones de la Directora de la Dirección de Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a partir del 23 de julio de 2012 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

S.Torres B.